



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

MOVIMIENTOS Y CALCULOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE UNA EMPRESA DEL SECTOR HOTELERO

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE: LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A:
RUBI ARYELI TORRES BAUTISTA

ASESOR:
C.P. JOSE OCTAVIO RUANO SEPULVEDA

MORELIA MICHOACAN, FEBRERO 2010



AGRADECIMIENTOS

A ti Dios que me diste la oportunidad de vivir y las fuerzas para salir adelante en mis estudios.

Con cariño a mi madre Lourdes que con su ayuda y enseñanza se pueden realizar las cosas, a pesar de los momentos difíciles que hemos pasado te agradezco y dedico este trabajo.

A mi padre Arturo por brindarme los recursos que me ayudaron en la realización de este trabajo.

A mis hermanos Johnny por estar siempre presente, cuidándome y brindándome aliento en los momentos difíciles, Erick por la confianza que tenemos y Denis que siga creciendo como una niña inteligente.

A mi abuelita Kary por darme sus ánimos para salir adelante en la vida.

A ti José Ángel por el apoyo incondicional que me has brindado y los inolvidables momentos durante estos años.

A mi asesor José Octavio Ruano Sepúlveda por su sabiduría, experiencia y paciencia en la ayuda de este trabajo.

Y a todos mis amigos con los que he pasado varias aventuras pero que han contribuido con un granito en mi desarrollo profesional.

Mil gracias.

INDICE

Tema	Página
Introducción.....	5
Idea de la investigación.....	6
Objetivo.....	7
Justificación.....	8
Método de la investigación.....	9
 CAPITULO I	
Marco teórico.....	10
 CAPITULO II	
Instrucciones Generales.....	12
 CAPITULO III	
Inscripción y cálculos de los trabajadores.....	38

Conclusión.....	60
Glosario.....	61
Poligrafía.....	63

INTRODUCCION

El problema de cualquier patrón es realizar correctamente la determinación del pago de cuotas, así como realizar trámites ante el IMSS, entonces con el objeto de que este trabajo sirva de guía para la empresa Arrendadora de Habitaciones SA. De CV., la cual a realizado los pagos de manera incorrecta de las cuotas de sus trabajadores que laboran en esta.

Se esta proporcionando información de utilidad para este patrón sobre las consecuencias que trae esta omisión y que si en algún momento la autoridad le requiere sus pagos de cada mes de las cuotas y se percata de que están mal calculados por la diferencia del sueldo diario de lo que realmente ganan los trabajadores con lo que cotizan, será acreedor a una sanción por parte del IMSS.

Entonces para que el patrón tenga en consideración esas sanciones se muestra en este trabajo las diferencias en pago de un mes y bimestre, así podrá comparar las cantidades que esta omitiendo por cada pago.

IDEA DE LA INVESTIGACIÓN

Con esta investigación se pretende tener una visión sobre el proceso que se inicia ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para inscribir a una empresa, así como sus respectivos movimientos (altas, modificación de salarios de cotización, incapacidades o ausentismos y bajas de los trabajadores), que se tienen durante un ejercicio.

Para contar con más facilidad para estos procesos se fijaron cada uno de los pasos a seguir así como las herramientas necesarias para la realización del trámite que se presentara ante la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro social.

OBJETIVO

Con este trabajo se pretende mostrar para facilitar el proceso de inscripción de una empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social así como realizar los diversos movimientos de los trabajadores como son (altas, modificación de salarios de cotización, incapacidades o ausentismos y bajas).

JUSTIFICACION

Este caso esta basado en disminuir uno de los principales tramites ante el IMSS como es inscribir a una empresa con su trabajadores, así como determinar sus cálculos mensuales, bimestrales y la prima de riesgo de trabajo, ya que por vario tiempo las oficinas administrativas del IMSS hacían que estos procesos fueran muy complejos y desperdiciando tiempo en las personas que realizaban tramites.

En la actualidad el IMSS cuenta con un portal de Internet llamado IDSE en el cual se pueden realizar varios movimientos desde la comodidad de la oficina del interesado, reduciendo significativamente los traslados y costos que anteriormente existían, como también tener un margen de horario muy amplio ya que con este servicio se cuentan las 24 hrs. Del día durante los 365 días del año.

Las ventajas con las que se pueden contar son, tener privacidad en la información que se maneja en la empresa, simplificación de trámites y ahorro en papelería que por años fue muy estorbosa dentro de las oficinas.

METODO DE LA INVESTIGACION

Para esta tesina se utilizo un método combinado, la investigación documenta y de campo ya que se recopilo información en forma documenta y la información de hechos o fenómenos que se estudiaran.

Cuenta con temas teóricos y prácticos ya que primero se realizó una investigación y de ahí se derivo a una teoría que se puede aplicar dentro de un medio ambiente practico.

CAPITULO I: MARCO TEORICO

A raíz de la necesidad que tienen la mayor parte de las empresas en México de reducir costos así como tiempo en la realización de tramites en diversas instituciones de gobierno el Instituto Mexicano del Seguro Social se vio en la necesidad de crear **DISPMAG** fue el primer sistema software que funcionaba para un uso común de los tramites que se realizaban en las subdelegaciones del Instituto Mexicano del Seguro social, ya que en 1997 se reformo la Ley del Seguro social donde se incluye por primera vez el termino medio magnético, digital o electrónico en el ultimo párrafo del numeral 15 de la LSS, así por varios años la subdelegación del IMSS recibió varios movimientos de afiliación de los patrones.

Fue ya en el 2003 donde el consejo Técnico hizo publico el acuerdo 390/2003 donde se da a conocer el nacimiento del sistema IMSS Desde Su Empresa donde se permitía el enlace del IMSS con los patrones para realizar tramites, pero en ese año la información se tenia que mandar por el portal de los tramites de gobierno **TRAMITA.NET**. y eso era un problema, entonces el mismo Consejo Técnico evoluciono el sistema **IDSE** al ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 03 de marzo del 2004 donde dejo sin efectos el acuerdo 390/2003, y dio a conocer los lineamientos para la asignación de Numero Patronal de Identificación Electrónica y Certificado digital.

Así IMSS Desde Su Empresa es actualmente un sistema que sirve a los patrones para facilitar la ejecución en línea de trámites relacionados con afiliación y pago de cuotas de la seguridad social de sus trabajadores para agilizar la realización de los diversos trámites.

Como el Sistema de Autodeterminación de Cuotas que ayuda a facilitar el calculo de las cédulas de pago a empresas que cuentan con mas de 5 trabajadores y la Ley del Seguros Social en el Art.39 del Capitulo II, Titulo II obliga a utilizar este sistema para la determinación de cuotas mensuales y bimestrales.

CAPITULO II. INSTRUCCIONES GENERALES

Inscripción patronal de la Sociedad

Por ética profesional fueron cambiados los datos de la empresa.

EL representante legal de Arrendadora de Habitaciones en Morelia SA. De CV. , es el que se presentara ante la Subdelegación del IMSS para realizar la inscripción de la empresa a partir de cuando comenzó a utilizar los servicios de los empleados.

Este tendrá que presentarse con los siguientes documentos:

- Hoja de inscripción de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo (CLEM-01), en original y copia este formato será proporcionado por el personal de la subdelegación del IMSS.
- Aviso de inscripción del trabajador (AFIL-02) (cuando menos un trabajador) este formato en las papelerías que ofrecen a la venta formas fiscales o, en su caso, solicitarlo en las oficinas del IMSS.
- Alta del Registro Federal de Contribuyentes ante la SHCP.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial del Representante Legal, en su caso.
- Identificación oficial con fotografía y firma del patrón, sujeto obligado o representante legal.

Para agilizar la inscripción patronal puede registrar la Pre-Alta y obtener una cita previa en la página del IMSS para realizar el trámite.

Pasos:

1. www.imss.gob.mx
2. Patrones
3. Pre-Alta Patronal



Este será el formato a llenar para registrar la cita y sea atendido más rápidamente el patrón para darse de alta.

**INSCRIPCIÓN DE LAS
EMPRESAS Y
MODIFICACIONES EN EL
SEGURO DE RIESGOS
DE TRABAJO.**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O
RAZON SOCIAL**

ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV.

**SUBDELEGACIÓN
MORELIA, MICHOACAN**

REGISTRO (S) PATRONAL (ES)

C89-66620-10-5

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO DE ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS TELÉFONOS 54-80-20-00 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-00-14800, O AL 1-888-594-3372 DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADA.
AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRIGIRSE A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN TELEFÓNICA AL DERECHOHABIENTE EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS TELÉFONOS 52 41 02 45 Y 01 800 905 96 00

**INSCRIPCIÓN DE LAS
EMPRESAS Y
MODIFICACIONES EN EL
SEGURO DE RIESGOS
DE TRABAJO.**

INSTRUCCIONES DE LLENADO

AVISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

I. DATOS GENERALES

- FECHA .- ANOTAR EL DÍA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DE ESTE FORMATO.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL .- ANOTAR EL NOMBRE DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO, YA SEA ÉSTE PERSONA FÍSICA O MORAL.
- DOMICILIO .- INDICAR LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO A QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN Y EN CASO DE EXISTIR, ANOTAR LOS DOMICILIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS O SUCURSALES CON QUE CUENTE EN EL MISMO MUNICIPIO O EN EL DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO Y FAX.
- REGISTRO (S) PATRONAL (ES) .- ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO (S) PATRONAL (ES) ASIGNADO (S) POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- MARCAR CON UNA CRUZ “ X “ EL MOTIVO POR EL QUE SE PRESENTA EL FORMATO.

2. DIVISIÓN ECONÓMICA Y GIRO

- DIVISIÓN ECONÓMICA .- MARCAR CON UNA CRUZ “ X “ LA (S) DIVISIÓN (ES) ECONÓMICA (S) EN LA (S) QUE CONFIGURE (N) SU (S) ACTIVIDAD (ES).
- ESPECIFICAR SU GIRO .- INDICAR EN FORMA CONCRETA EL (LOS) GIRO (S) DEL PATRÓN, ESPECIFICANDO EL NOMBRE COMÚN Y USO AL QUE SE DESTINA EL PRODUCTO QUE EXPLOTA O SERVICIO QUE PRESTA.
EJEMPLOS: “ X “ INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN
FABRICACIÓN DE TELA POLIÉSTER PARA PRENDAS DE VESTIR
“ X “ SERVICIOS
REPARACIÓN MECÁNICA, HOJALATERÍA Y PINTURA DE AUTOMÓVILES
- EN LOS CASOS DE LAS MODIFICACIONES COMO: CAMBIO DE ACTIVIDADES, INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES, COMPRA DE ACTIVOS, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO, FIDEICOMISO TRASLATIVO, CAMBIO DE DOMICILIO, SUSTITUCIÓN PATRONAL, FUSIÓN, ESCISIÓN Y REANUDACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DEBIDAMENTE CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SIRVAN PARA SUSTENTAR EL AVISO QUE SE PRESENTA.

3. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

- ANOTAR EL NOMBRE COMÚN Y/O QUÍMICO DE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES QUE EMPLEA EL PATRÓN PARA EL DESARROLLO DE SU (S) ACTIVIDAD (ES).
EJEMPLO: SAL COMÚN O CLORURO DE SODIO.
PVC O POLICLORURO DE VINILO.

4. MAQUINARIA Y EQUIPO

- ANOTAR EL NÚMERO, NOMBRE, USO AL QUE SE DESTINA, COMBUSTIBLE O ENERGÍA QUE CONSUMEN Y CAPACIDAD O POTENCIA DE LAS MÁQUINAS, EQUIPOS Y TRANSPORTES QUE UTILIZA EL PATRÓN PARA EL DESARROLLO DE SU (S) ACTIVIDAD (ES).
EJEMPLO:

COMBUSTIBLE O

No. DE UNIDADES	NOMBRE	USO	ENERGÍA	CAPACIDAD O POTENCIA
3	PRENSAS MECÁNICAS	TROQUELADO	ELÉCTRICA	50 TONELADAS.
1	CAMIONETA	DISTRIBUCIÓN	GASOLINA	3.5 TONELADAS.

5. PERSONAL

- ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES CON QUE CUENTE EL PATRÓN POR GRUPOS DE OFICIOS U OCUPACIÓN
EJEMPLO:

No. DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACIÓN
3	CAJERAS
4	OBROS DE MANTENIMIENTO

6. PROCESOS DE TRABAJO

- DESCRIBIR LOS PROCESOS DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DEL PATRÓN, SIN OMITIR PROCESOS INICIALES, INTERMEDIOS O FINALES. EN CASO DE QUE EL PATRÓN REALICE MÁS DE UNA ACTIVIDAD, LOS PROCESOS DEBERÁN DESCRIBIRSE POR SEPARADO.
EJEMPLO: SE RECIBEN LAS MATERIAS PRIMAS EN EL ALMACÉN, SON ANALIZADAS EN EL LABORATORIO; SON ENVIADAS AL ÁREA DE

PRODUCCIÓN DONDE SON MEZCLADAS, POSTERIORMENTE SON EMPACADAS EN BOLSAS Y ENVIADAS AL ALMACÉN.

7. CLASIFICACIÓN MANIFESTADA POR EL PATRÓN

- ANOTAR LA DIVISIÓN ECONÓMICA, GRUPO Y FRACCIÓN, ASÍ COMO MARCAR CON UNA CRUZ “ X “ LA CLASE DE RIESGO EN QUE, A CRITERIO DEL PATRÓN, SE CONFIGURE SU ACTIVIDAD CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN IV, 3, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ANOTANDO ADEMÁS EL NOMBRE DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD.

8. PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- RECEPCIÓN: HORA Y FECHA, MEDIANTE RELOJ MARCADOR, SE REGISTRARÁ LA HORA Y FECHA DE RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.
- CLASIFICACIÓN SUBDELEGACIONAL
SE ANOTARÁ LA CLASE, FRACCIÓN Y PRIMA, EN QUE LA SUBDELEGACIÓN CONSIDERE INCLUIDA LA ACTIVIDAD DEL PATRÓN, CON BASE EN LA INFORMACIÓN DECLARADA EN ESTE FORMATO Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ASENTÁNDOSE EL NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS SEÑALADOS.
- INSCRIPCIÓN DEL PATRÓN AL I.M.S.S.
SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO (4 DÍGITOS) DE INSCRIPCIÓN DEL PATRÓN AL I.M.S.S.
- CAPTURA AFIL-01
SE ANOTARÁ LA CLASE, FRACCIÓN Y PRIMA CON QUE SE CAPTÓ EN EL SISTEMA EL FORMATO AFIL - 01.
- NEGATIVA O AUSENCIA PATRONAL
SE SEÑALARÁ CON UNA “ X “ CUANDO RESPECTO DE LA AUTOCLASIFICACIÓN PATRONAL, EXISTA NEGATIVA O AUSENCIA.
- RATIFICACIÓN
SE ESTAMPARÁ EL SELLO DE RATIFICACIÓN, SI COINCIDE LA CLASIFICACIÓN DEL INSTITUTO CON LA MANIFESTADA POR EL PATRÓN.

ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, ANEXANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO; Y PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES, ADEMÁS, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS. LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO. EL PLAZO DEL INSTITUTO PARA RESOLVER SU TRÁMITE SERÁ DE DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EN LA SUBDELEGACION CORRESPONDIENTE. PARA CUALQUIER ACLARACIÓN REFERENTE A SU TRAMITE, DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN VIGENCIA DE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA.

**INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS
Y MODIFICACIONES
EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

DÍA	MES	AÑO
01	01	2009

IMPORTANTE: PREVIO AL LLENADO DE ESTE FORMATO, SÍRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES.
EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

1. DATOS GENERALES						REGISTRO (S) PATRONAL (ES)	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV.							
DOMICILIO: AV. MADERO OTE.		NÚM. EXT. 1000	NÚM. INT.	COLONIA. CENTRO			
POBLACIÓN MORELIA	ENTIDAD MICHOACAN	CÓDIGO POSTAL 58000	TELÉFONO	FAX			
INSCRIPCIÓN		MODIFICACIONES					
☒ INSCRIPCIÓN INICIAL		☐ CAMBIO DE ACTIVIDADES	☐ INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES	☐ COMPRA DE ACTIVOS	☐ ENAJENACIÓN	☐ ARRENDAMIENTO	☐ COMODATO
		☐ FIDEICOMISO TRASLATIVO	☐ CAMBIO DE DOMICILIO	☐ SUSTITUCIÓN PATRONAL	☐ FUSIÓN	☐ ESCISIÓN	☐ REANUDACIÓN

2. DIVISIÓN ECONÓMICA Y GIRO						
☐ AGRICULTURA	☐ GANADERÍA	☐ SILVICULTURA	☐ PESCA	☐ CAZA		
☐ INDS. EXTRACTIVAS	☐ INDS. TRANSFORMACIÓN	☐ CONSTRUCCIÓN	☐ COMERCIO	☒ SERVICIOS		
ESPECIFICAR SU GIRO: SERVICIO DE HOSPEDAJE DE HABITACIONES.						

3. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES				
NOMBRE		SAIMPOOOO	NOMBRE	
LUZ			DESINFECTANTES	
AGUA			PAPEL	
GAS			TOALLAS	
JABON			SANDALIAS	
SHAMPOOO			SABANAS	

4. MAQUINARIA Y EQUIPO				
NÚMERO DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGÍA	CAPACIDAD O POTENCIA
30	ESPEJOS			
30	CAMAS/COLCHON			
30	TELEVISIONES		ENERIGIA	
60	SILLAS			

NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACIÓN
1	ADMINISTRADOR		
3	RECEPCIONISTAS		
6	RECAMARERAS		
1	MANTENIMIENTO		
1	AUXILIAR DE MANTENIMEINTO		

[illegible]

7. - CLASIFICACIÓN MANIFESTADA POR EL PATRÓN.					
DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN DECLARADA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, MANIFIESTO A ESTA EMPRESA EN :					
DIVISIÓN ECONÓMICA SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL	GRUPO 86	FRACCIÓN II	I	II	III X IV XXX V

EL PATRÓN ESTA OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, A DAR AVISO AL INSTITUTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN EN SUS ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS, PROCESOS DE TRABAJO, ETC.

PATRÓN O SUJETO OBLIGADO O REPRESENTANTE LEGAL RUBI ARYELI TORRES BAUTISTA NOMBRE Y FIRMA
--

NOMBRE Y FIRMA

RECEPCIÓN		CLASIFICACIÓN SUBDELEGACIONAL			CAPTURA AFIL - OI		
HORA Y FECHA		CLASE	FRACCIÓN	PRIMA %	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA %
		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACION VIGENCIA NOMBRE Y FIRMA				NEGATIVA PATRONAL ____ AUSENCIA PATRONAL ____	
						RATIFICACIÓN	
		SUBDELEGADO NOMBRE Y FIRMA					
INSCRIPCIÓN DEL PATRÓN		DÍA	MES	AÑO			
AL I. M. S. S.							

INSCRIPCION DE LOS TRABAJADORES

Cuando se inicia actividades en una empresa y se realiza la inscripción patronal esta podrá dar de alta a el/los trabajadores con los que inicio actividades siendo este un derecho del trabajador como lo contempla la LSS en el Titulo segundo, Capitulo I, Art. 12 en su I fracción que dice:

Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la ley federal del trabajo, presten en forma permanente o eventual a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le de origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando este, en virtud de alguna ley especial, este exento del pago de contribuciones.

En caso de ser el primer empleado para dar de alta la empresa este deberá acudir con el patrón a la subdelegación del IMSS con la documentación necesaria:

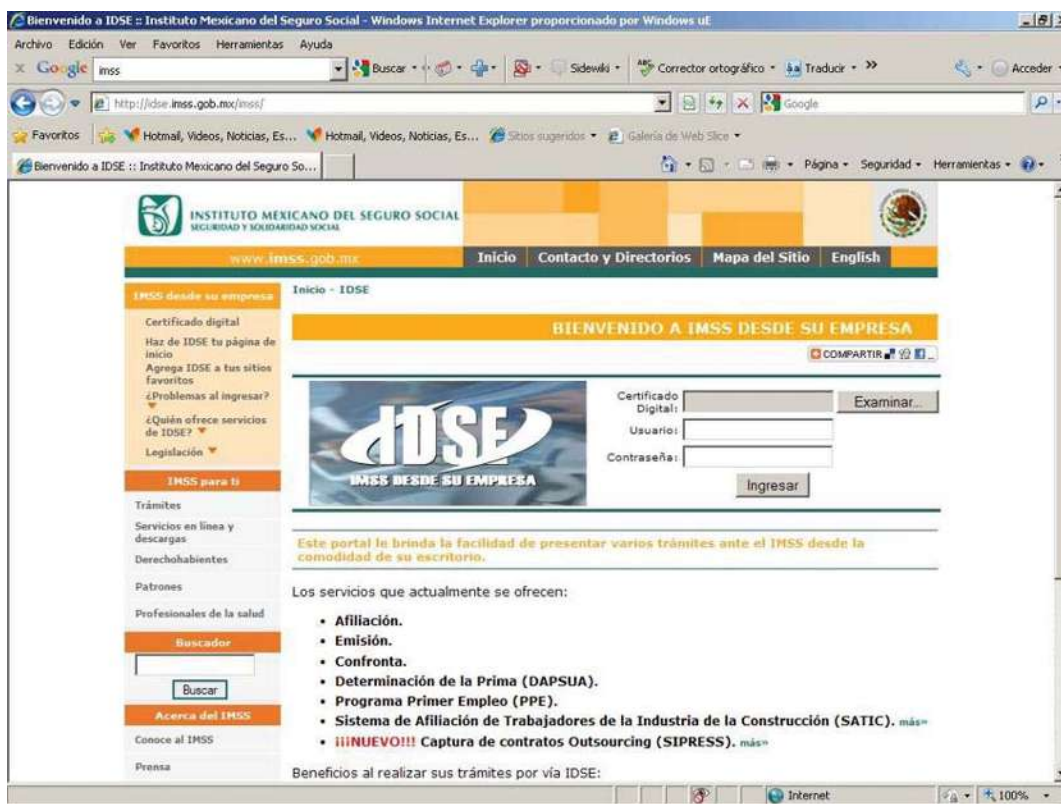
1. Acta de nacimiento
2. Identificación oficial
3. CURP
4. Comprobante de domicilio
5. Aviso de inscripción del trabajador (AFIL-02) adquirido en la misma Subdelegación del IMSS o comprado en papelería donde venden formas fiscales.

Así se le asignara un Número de Seguridad Social si es el primer empleo del trabajador, ósea que no haya estado asegurado anteriormente y no cuente con este Número de Seguridad Social.

Los demás trabajadores que posteriormente sean contratados deberán de tramitar

la solicitud de Número de Seguridad social en la Subdelegación del IMSS en caso de no contar con este, y si ya cuentan con NSS solo proporcionarían una copia del NSS al patrón, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.

IDSE (IMSS DESDE SU EMPRESA)



El patrón podrá dar de alta al trabajador desde la oficina de la empresa mediante el nuevo portal de Internet IDSE, este portal brinda facilidad para que el patrón pueda presentar varios trámites ante el IMSS, sin necesidad de que este se traslade a la subdelegación.

Los servicios que ofrece este portal son:

- A. Afiliación.
- B. Emisión.
- C. Confronta.
- D. Determinación de la Prima (DAPSUA).
- E. Programa Primer Empleo (PPE).
- F. Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC).
- G. Captura de contratos Outsourcing (SIPRESS).

A. **AFILIACION:** Así como lo contempla la LSS en su Art. 20 del Capítulo I Título II, todas las personas que presten servicios a un patrón, tendrán como derecho ser afiliados al IMSS para contar con atención médica, medicinas hospitalización, cirugía, asistencia obstétrica y atención médica especializada, estos movimientos se podrán realizar a través del portal de IDSE sin tener que trasladarse a la Subdelegación del IMSS.

B. **EMISION:** La emisión la expide el IMSS en el domicilio de cada patrón así como en su portal del IDSE, son las mismas cédulas de determinación de cuotas para que así sean conocidas y pagadas a tiempo, el patrón puede descargar del programa IDSE estas cédulas cada mes par y non, y verificar con los datos que se tienen capturados en el SUA y la nómina coincidan para que sea pagado correctamente y evitar omisiones.

C. **CONFRONTA:** Es un sistema que permite confrontar mes a mes el pago patronal del SUA contra la emisión anticipada que emite el IMSS y la nómina, permitiendo que la información sea correcta para realizar el pago.

D. **DETERMINACION DE LA PRIMA (DAPSUA):** El IDSE cuenta con este programa para calcular la siniestralidad que se pueda tener un trabajador dentro de la empresa, así se determinara si cambiara o no la

medida del RT.

E. SISTEMA DE AFILIACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION: En este programa los patrones podrán presentar el registro de la obra y de subcontratistas, envío de relación mensual de trabajadores y presentación de incidencias de obras sin necesidad de trasladarse a la Subdelegación del IMSS.

F. CAPTURA DE CONTRATOS OUTSOURCING (SIPRESS): Este es un nuevo programa del IDSE donde el patrón podrá capturar todos los contratos de prestación de servicios y así entregarlos a la subdelegación del IMSS.

Se contara con ventajas como evitar el traslado a la subdelegación de IMSS, servicio las 24 hrs. y los 365 días, así como agilizar las operaciones administrativas de la empresa.

CERTIFICADO DIGITAL PATRONAL DE SU FIRMA ELECTRONICA (NPIE)

Para tener acceso a este portal el patrón deberá de solicitar un certificado digital el cual le servirá para poder acceder a las aplicaciones de Internet del IMSS, este certificado cuenta con alta seguridad en la transmisión de la información, confiable, autentico y no tiene ningún costo.

Con el proceso de certificado digital cada registro patronal podrá obtener su Numero Patronal de Identificación Electrónica y un certificado digital, los cuales le serán más cómodos para realizar los movimientos ante el IMSS.



Proceso de certificación patronal:

1. Elaborar y enviar una solicitud para obtener el Numero Patronal de Identificación Electrónica y archivo del certificado.
2. Contar con una dirección de correo electrónico personal y privada en donde recibir la confirmación del proceso y avisos del IMSS, durante el tiempo de vigencia del Certificado Digital.
3. Se solicitará una contraseña, esta se tendrá que guardar y no la difundirla, por lo que el IMSS no tiene la capacidad de recordarla o recuperarla. Esta contraseña será utilizada para acceder a los sistemas en Internet del IMSS y estará asociada a su Certificado Digital.

No se deberá enviar la contraseña, ni el archivo del Certificado Digital por ningún medio no seguro.

Después de contar con los requisitos antes mencionados se tiene que capturar todos los datos de la empresa para hacer la solicitud del NPIE.

CAPTURA DE DATOS PARA EL NPJE

Información de la Empresa	
Razón Social	
Registro Patronal	-
RFC - Homoclave	-
Información del Patrón, Sujeto Obligado o Representante legal	
Función en la empresa	
Usuario	
Nombre(s)	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
CURP	
Correo Electrónico	
Confirme Correo Electrónico	
Teléfono	
Fax	
Domicilio Fiscal	
Calle	
Número Ext/Int	/
Colonia	
Municipio o Delegación	
Entidad Federativa	
Ciudad	
Código Postal	

Tendrá que enviar esta solicitud por Internet cuando ya tiene los datos correctos se procederá a la creación de su nueva llave privada y contraseña que tendrá que guardar en un dispositivo magnético, después aparecerá una carta de términos y condiciones la cual tendrá que firmar, imprimir y acudir a la subdelegación del IMSS con el dispositivo y el Número de Registro patronal para que personal capacitado de la Subdelegación lo valide en el mismo dispositivo magnético, este le será regresado para que sea utilizado en cualquier aplicación de Internet del IMSS que le sea solicitado, esta es una de las desventajas de este programa IDSE ya que en varias ocasiones no se puede terminar el proceso de la Generación del certificado por que este programa se maneja en versiones muy antiguas a las que se manejan en la actualidad y de todas formas se tiene que acudir a la subdelegación del IMSS para que se pueda concluir correctamente con este trámite.



**IMSS DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL
SEGURO SOCIAL UNIDAD DE INCORPORACIÓN AL SEGURO
SOCIAL COORDINACIÓN DE AFILIACIÓN AL REGIMEN
OBLIGATORIO**

**Carta de Términos y Condiciones para la Obtención y Uso del Número Patronal
de
Identificación Electrónica y Certificado Digital**

A 05 de ENERO de 2009.

C. Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presente:

El que suscribe Sr.(a) RUBI ARYELI TORRES BAUTISTA, patrón, sujeto obligado o representante legal de la empresa ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV. con Número de Registro Patronal C89-66620-10-5, con domicilio fiscal ubicado en el Estado de MICHOACAN en la Ciudad de MORELIA, Municipio o Delegación

MORELIA, Colonia CENTRO, Calle AV. MADERO OTE., Número Exterior 1000, Número Interior _____ y Código Postal 58000, con Número de Registro Federal de Contribuyentes AHM-090101-ABC, manifiesto mi conocimiento y aceptación de los términos y condiciones a los que me hago acreedor por la obtención, uso y manejo de:

- Número Patronal de Identificación Electrónica
- y Certificado Digital.

Mismos que se requerirán para el intercambio de información segura a través de aplicaciones y medios de comunicación electrónica entre la empresa que represento y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1. El patrón, sujeto obligado o su representante legal, manifiestan conocer los lineamientos para la Asignación del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, aprobados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante Acuerdo 43/2004, en su sesión celebrada el 21 de enero de 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2004.

2. El patrón, sujeto obligado o representante legal obligado es responsable del uso adecuado y la guarda del Número Patronal de Identificación Electrónica, y Certificado Digital, en caso contrario se hará merecedor a las sanciones contenidas en las Leyes respectivas y aplicables, estando considerada la revocación administrativa del Certificado Digital, por parte de Instituto Mexicano de Seguro Social.

3. En caso de que se presentara una controversia legal entre el patrón o sujeto obligado y el Instituto, las partes se someterán a la competencia de las autoridades y tribunales Federales.

4. Los patrones y sujetos obligados que utilicen el intercambio de información por medios electrónicos seguros, estarán expresando su voluntad para que en substitución de su firma autógrafa se utilice su Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital.

5. Los patrones y sujetos obligados aceptan y manifiestan su conformidad al realizar el intercambio de información a través de medios electrónicos seguros para la recepción de notificaciones electrónicas, así mismo se obligan a dar respuesta por la misma vía al

Instituto. Dichas promociones, producirán los mismos efectos legales que los documentos firmados autografamente y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos, siendo considerada como prueba la información contenida en los medios electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra tecnología.

6. El patrón, sujeto obligado o su representante legal deberá notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social de la pérdida, robo o destrucción de su Certificado Digital, para proceder a su cancelación y posterior reposición, sujetándose a los procesos y lineamientos que el Instituto Mexicano del Seguro Social señale.

7. La presentación de la notificación por pérdida, robo o destrucción a la que se refiere el párrafo anterior, no exime al patrón, sujeto obligado o representante legal de cumplir con sus obligaciones legales de todos los actos realizados bajo el amparo de dicho Certificado Digital y serán validos hasta la presentación de la notificación correspondiente.

8. Es necesario que para la utilización del Número Patronal de Identificación Electrónica y el Certificado Digital el patrón, sujeto obligado o representante legal realice el procedimiento de activación, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social certifique la validez del uso de los medios de identificación digital.

9. El Instituto Mexicano del Seguro Social enviará al correo electrónico designado por el patrón, sujeto obligado o representante legal, en forma confidencial lo siguiente:

- Número Patronal de Identificación Electrónica.
- Archivo de Llave Privada.
- Archivo de Certificado Digital, que valida la utilización de los dos conceptos anteriores.
- Liga de acceso para instalar el Certificado Digital.

10. Para obtener acceso a los sistemas de intercambio de información electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social que así lo requieran, el patrón, sujeto obligado o representante legal, deberá utilizar los archivos de identificación digital señalados en el párrafo que precede, de acuerdo con los lineamientos de cada sistema.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente documento son correctos y que la empresa cubre el total de los requisitos señalados por esa Institución.

A T E N T A M E N T E.

RUBI ARYELI TORRES BAUTISTA

Patrón, Sujeto Obligado o Representante Legal

No. de Folio.

NPIE.

Correo electrónico.

Con este certificado el patrón puede dar de alta, modificar el salario de cotización así como dar de baja al trabajador desde la oficina sin necesidad de trasladarse a la subdelegación del IMSS.

Si en algún momento la empresa decidiera cancelar el certificado digital por extravío, robo, destrucción o expiración de la vigencia del mismo, el portal del IMSS impedirá al acceso a los sistemas.

Esta revocación del certificado puede ser en la misma página de Internet del IMSS siguiendo estos accesos:

1. Inicio
2. IDSE
3. Certificado digital
4. Revocación de NPIE

Pero como también se tiene problemas con el programa IDSE en varias ocasiones la mayoría de los patrones acude a la Subdelegación del IMSS de manera presencial acudiendo a la Subdelegación del IMSS con la tarjeta patronal y llenando una carta de revocación que a continuación se presenta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Carta de Cancelación Presencial

Fecha _____

Instituto Mexicano del Seguro Social

C. Subdelegado del IMSS

Presente:

Con el objeto de cumplir con los lineamientos para la Asignación del Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital, establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito a usted la cancelación del Certificado Digital suscrito a favor del Sr.(a) _____, en su calidad de _____ de la empresa con nombre, razón o denominación social _____, con NPIE _____, con número de folio _____ con Registro Federal de Contribuyentes _____.

Para efectos de la cancelación de Certificado Digital, soy conocedor de que a partir de la hora y fecha en que el Instituto me informe que la operación quedó confirmada, ya no podré hacer uso de los sistemas creados por el Instituto para el intercambio de información por medios electrónicos, hasta que solicite y active un nuevo certificado digital, conforme a los procesos y lineamientos que el Instituto determine para tales efectos.

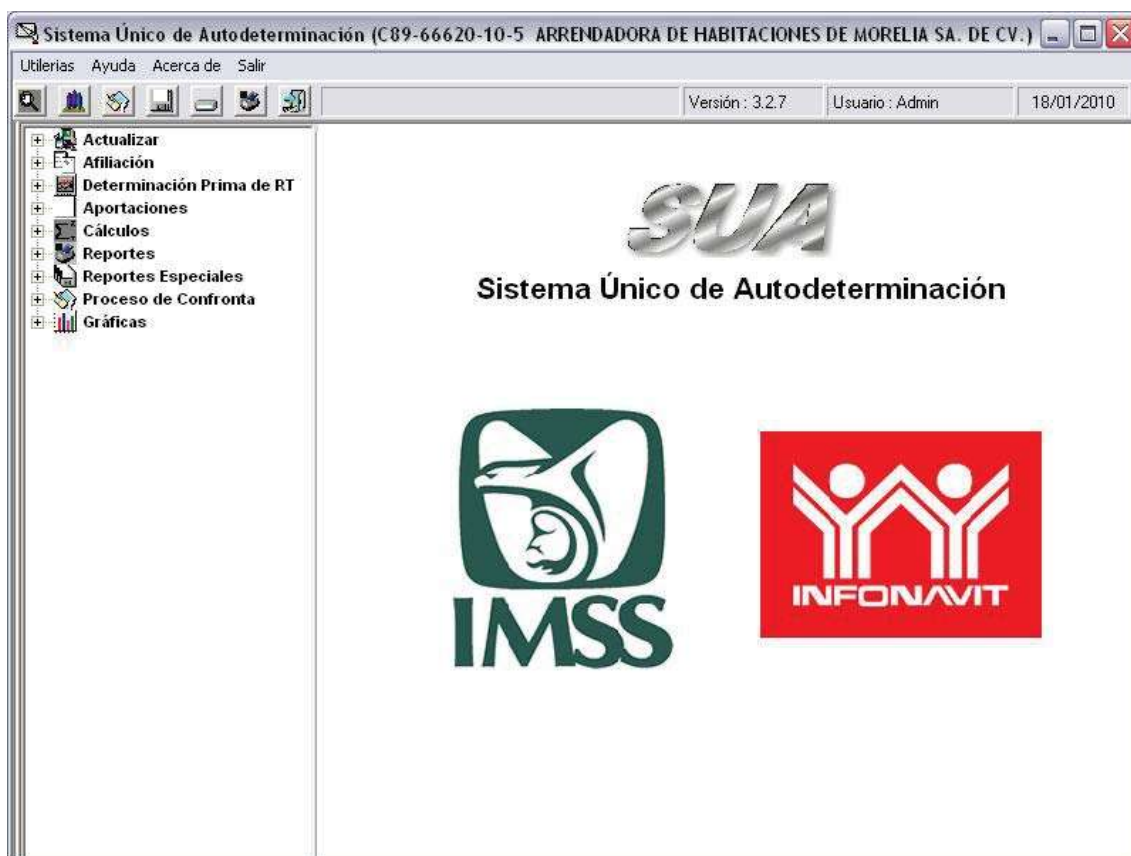
Atentamente

Patrón, Sujeto Obligado o Representante Legal

SUA (SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION)

Este programa informático se establece en el Art. 39 Capítulo II, Título II de LSS donde nos dice:

Las cuotas obrero patronales se causaran por mensualidades vencidas y el patrón esta obligado a determinar sus importes en los formatos impresos o usando el programa informático, autorizado por el instituto. Asimismo, el patrón deberá presentar ante el instituto las cédulas de determinación de cuotas del mes de que se trate, y realizar el pago respectivo a mas tardar el día diecisiete del mes inmediato siguiente....



Como laboran más de 5 trabajadores en la empresa el patrón esta obligado a efectuar el entero de obligaciones por medio del SUA, y para los cuentan con menos de 5 trabajadores es opcional el uso de este sistema, por otra parte el sistema se puede calcular también los pagos extemporáneos con actualizaciones y recargos, incidencias, actualización de salarios y diferencias generadas por omisiones o errores.

También la empresa puede apoyarse en la cedula de determinación de cuotas del IMSS e INONAVIT que emite la subdelegación del IMSS así como también de las nominas semanales que se realizan, ya que con estos se puede tener mas control de las incidencias que puedan surgir en el mes para que así sea realizado correctamente el pago de cuotas.

El SUA contempla realizar la emisión de información de los siguientes conceptos:

- Cuotas obreros patronales a las cuentas individuales de los trabajadores, por concepto del seguro del retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.
- Cuotas obrero patronales a los demás ramos del seguro social (riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida y guarderías y prestaciones sociales.)
- Aportaciones patronales por concepto de viviendas, que son contabilizadas en las cuentas individuales de los trabajadores.
- Amortización de créditos asignados a los trabajadores por el INFONAVIT.

Artículo 39 C. En el caso en que el patrón o sujeto obligado no cubra oportunamente el importe de las cuotas obrero patronales o lo haga en forma incorrecta, el Instituto podrá determinarlas presuntivamente y fijarlas en cantidad líquida, con base en los datos con que cuente o con apoyo en los hechos que

conozca con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de que goza como autoridad fiscal o bien a través de los expedientes o documentos proporcionados por otras autoridades fiscales. Esta determinación deberá considerar tanto los saldos a favor del Instituto como los que pudiera haber a favor del patrón debido a errores en lo presentado por este último.

En la misma forma procederá el Instituto, en los casos en que al revisar las cédulas de determinación pagadas por los patrones, detecte errores u omisiones de los que se derive incumplimiento parcial en el pago de las cuotas.

Las cédulas de liquidación que formule el Instituto deberán ser pagadas por los patrones, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos su notificación, en los términos del Código.

En el caso de que el patrón o sujeto obligado, espontáneamente opte por regularizar su situación fiscal, conforme a los programas de regularización que en su caso se establezcan, el Instituto podrá proporcionarle, previa solicitud por escrito, la emisión correspondiente sea de manera impresa, o bien, a través de medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza. Capítulo II, Título II LSS.

Tendremos en cuenta que el patrón debe de cumplir cada mes con el pago de cuotas de cada uno de los trabajadores que se encuentran laborando en la empresa.

En caso de que el patrón realice una omisión que implique el incumplimiento del pago de los conceptos fiscales, serán sancionados con multas del cuarenta al cien por ciento del concepto omitido. Art. 304 Capítulo II de la LSS.

También en las fracciones III y VI del Art. 39-A. Nos menciona:

Son infracciones a esta Ley y a sus reglamentos, los actos u omisiones del patrón o sujeto obligado que se enumeran a continuación:

III. No comunicar al Instituto o hacerlo extemporáneamente las modificaciones al salario base de cotización de sus trabajadores.

VI. Presentar al Instituto los avisos afiliatorios, formularios, comprobantes de afiliación, registros de obras o cédulas de determinación de cuotas obrero patronal con datos falsos, salvo aquéllos que por su naturaleza no sean de su responsabilidad.

El patrón debe de estar alerta a que las cuotas se estén determinando de manera correcta, ya que de lo contrario como se menciono en los artículos anteriores se le sancionara por cada infracción que cometa.

PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO

Tenemos que saber si el patrón se encuentra obligado o no a presentar la declaración anual de la prima de riesgo de trabajo, ya que en el mes de febrero es el periodo donde se tiene que cumplir con esta obligación.

En el Artículo 123 fracción XIV del apartado "A" de la Carta Magna (CPEUM), se menciona que:

"Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten, por lo tanto, los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente, según haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen".

Esto es por parte de la CPEUM pero veamos que nos menciona también la LFT donde regula los riesgos de trabajo en su Título IX comprende los Art. 472 al 515.

- La prevención de riesgos de trabajo
- Implementación de medidas de seguridad e higiene.

Logrando con ello evitar siniestros laborales, como también lo menciona el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene

En la LSS desde el Título II, Capítulo III sección primera a la sexta, del Art. 41 al 83 nos menciona todo lo relacionado a la prima de riesgo de trabajo, así como a la determinación anual.

Las primas aplicables son diferentes para cada patrón y, por consecuencia, de la actividad y siniestralidad, según la clasificación del grupo de R.T. en el que se encuentren, en tanto que las cuotas se determinan sobre los salarios base de cotización o salarios diarios integrados de los trabajadores.

Artículo 73. Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que conforme al Reglamento les corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente:

Prima media	En por cientos
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840

Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

Se aplicará igualmente lo dispuesto por este artículo cuando el cambio de actividad de la empresa se origine por una sentencia definitiva o por disposición de esta Ley o de un reglamento.

En este caso de la empresa como su giro es de servicios de alojamiento temporal queda dentro del Grupo 86, Clase II con una prima media de 1.13065.

La omisión en la presentación de la declaración o su presentación, conteniendo datos falsos o incompletos, conduce a la imposición de multas, conforme a las siguientes disposiciones:

El Art. 5 del Reglamento para la Clasificación de Empresas y Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, menciona que:

"Los actos y las omisiones en que incurran los patrones en esta materia, estarán sujetos a las sanciones contenidas en el Reglamento para la Imposición de Multas por Infracciones a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos".

Las infracciones se encuentran en el Reglamento para la Imposición de Multas y las que se derivan de la declaración anual son cuatro:

Art. 6 Frac. XV. Reglamento para la Imposición de Multas por Infracciones a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos:

- Omitir la declaración.
- Presentarla extemporáneamente.
- Presentarla con datos falsos (errores o falta de controles).

- Presentarla incompleta (errores o falta de controles).

Si no presento la declaración anual de RT o contiene errores de puede hacer acreedor de una multa que va de 126 a 210 veces de S. M. G. del D.F.

S. M. G. del D.F. 2009	Numero de Veces de Multa	Multa en Pesos
54.80	126	\$ 6,904.80
54.80	210	\$ 11,808.00

CAPITULO III: INSCRIPCION Y CALCULOS DE LOS TRABAJADORES

La empresa **Arrendadora de Habitaciones de Morelia SA. De CV.** Con **RFC: AHM 090101 ABC** con Registro Patronal **C89 5060708 0** dará de alta en el portal de Internet IDSE y el SUA a los siguientes trabajadores:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	NSS	CURP	PUESTO
Ana María Ortiz Medina	53027306421	OIMA731223MMNL07	Recepcionista
Rocío Vences Pérez	53998110208	VEPR810221MMNNRC03	Recepcionista
Norma Irene Sotelo Villa	53088322721	SOVN830205MMNTLR02	Recepcionista
Rosa Lina Martínez Silva	53987722179	MASR771018MMNRLS08	Recamarera
Karina Ivon Espinoza Chávez	53088530661	EICK850725MMNRYR06	Recamarera
María Elvira Arias Orozco	53047403117	AIOE740108MMNRRRL08	Recamarera
Blanca Estela Paniagua Morelos	53027507481	PAMB750629MMNRL07	Recamarera
Eva Yaneth Olmos Silva	53058804831	OOSE880504MMNLLV01	Recamarera
Alondra Herrejón Fraga	53078424206	HEFA841125MMNRRRL01	Recamarera
José Manuel Herrera Herrera	53038629373	HEHM860912HMNRRRN08	Mantenimiento
Marco Antonio Tapia Benítez	53927205053	TABM720327HMNPNR00	Aux. Manto.
Higinio Sánchez Trejo	53916300782	SATH630111HMNNRG07	Administrador

Fecha de inicio: 01 de Enero del 2009

Salario Diario: \$ 70.03

Salario Diario Integrado: \$ 73.20

Salario Semanal: \$70.03 (X) 7= \$490.24

Entonces a los trabajadores se les pagara de forma semanal realizando una nomina cada semana, tomando en consideración los días laborados por cada trabajador, así se determinara la cuota mensual al IMSS y posteriormente la cedula de determinación de Cuotas, Aportaciones y amortizaciones según sea el caso de meses pares para el pago de estas ultimas cuotas al IMSS e INFONAVIT.

Nota:

Determinación del salario base integrado \$ 70.03 (X) 1.0452 = \$73.20

El factor de 1.0452 se determina de la siguiente manera los 365 días de salario anual + 15 días de aguinaldo + 25% de prima dominical = total de días pagados en el año / 365 días del año = Factor de integración

$365 + 15 + (.25 * 6) = 381.5 / 365 \text{ días del año} = \underline{1.0452}$

Este factor solo se tomara en el primer año laborado del trabajador.

DETERMINACION DE CUOTAS

Se calculara en el SUA las cédulas de pago del mes de noviembre del 2009 con el sueldo diario integrado de cada uno de los trabajadores que laboran en la empresa por \$73.20, sin importar el puesto que desempeñan, como se menciono anteriormente este es el sueldo con el que originalmente se dieron de alta ante el IMSS.

Cotizando de manera incorrecta y omitiendo diferencias de pagos del año 2009, se realizara una comparación de lo que se esta omitiendo pagar el patrón por cada mes ya que es bastante la diferencia del calculo y esto podría traer consecuencias como multas recargos, actualizaciones además del pago de diferencias de cada mes desde que se dieron de alta los trabajadores en la empresa, si en dado caso la autoridad se presentara a verificar su correcta cotización de cada trabajador.

Actualmente a los trabajadores de la empresa les pagan un sueldo diario de:

Recepcionistas \$ 200.00 SDI: \$ 209.04

Recamareras \$ 128.57 SDI: \$ 134.38

Mantenimiento \$ 185.71 SDI: \$ 194.11

Aux. Manto. \$ 142.83 SDI: \$ 149.31

A continuación se presentan las cédulas de determinación de cuotas de noviembre 2009 para que se vea el pago de un mes y las de diciembre 2009 donde aquí ya se calcula la cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones con el salario \$73.20 que actualmente cotizan.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.2.7

Registro Patronal: C89-66620-10-5 RFC: AHM-090101-534 Período de Proceso: Noviembre-2009 Fecha de Proceso: 13/Ene/2010
Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV. Area Geográfica: C Página: 2
Actividad: HOSPEDAGE Delegación IMSS: MICHOACAN 17
Domicilio: AV MADERO ORIENTE NO 1000 SubDelegación IMSS: MORELIA 03
Código Postal: 58000 Entidad: MICHOACAN Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: MORELIA
Prima de R.T. 1.13065 %

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN						
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Enfermedades y Maternidad				S U M A S								
						Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D.Pat	P.D.Obr.	G.M.P.Pat	G.M.P.Obr.	R.T.	I.V.Pat	I.V.Obr	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal
		330				3,689.18	33.97		144.48		216.71		1,011.24		577.81		756.35	
Total de Días cotizados para el calculo de						93.35		404.49		606.73		653.34		361.19		7,036.14		7,792.49
trabajadores promedio expuestos al riesgo						330												

Total de Cotizantes: 11

Art. 33	Trabajadores con Artículo 33	C. F.	Cuota Fija	S.M.G.D.F.:	54.80	01/01/2009
PIV	Trabajadores Pensionados en I.V.	EXC. PAT.	Excidente Patronal			
PICV	Trabajadores Pensionados en C.V.	EXC. OBR.	Excidente Obrera			
SIR	Trabajadores con Semana Reducida	P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal			
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida	P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera			
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo	G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal			
SDI	Salario Diario Integrado	G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera			
INC	Incapacidades	R.T.	Riesgos de Trabajo	Importe del periodo:	7,792.49	
AUS	Ausentismos	I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal			
		I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera			
		G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales	Total a pagar:	7,792.49	
Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.						



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Noviembre-2009

Fecha: 08/Ene/2010

Registro Patronal: C89-66620-10-5

R.F.C.: AHM-090101-534

Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA

Folio SUA: 730811

V 3.2.7

DESCRIPCIÓN		IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	_____	3,689.18	
Excedente 3 SMGDF	_____	0.00	
Prestaciones en Dinero	_____	229.46	
Gastos Médicos Pensionados	_____	344.30	
Riesgos de Trabajo	_____	273.13	
Invalidez y Vida	_____	573.76	
Guarderías y Prestaciones Sociales	_____	241.56	
SUB TOTAL	_____	5,351.39	
Actualización	_____	0.00	
Recargos	_____	0.00	
Descuento:	_____	0.00	TOTAL _____ 5,351.39
Para abono en cuenta individual			
Retiro	_____	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	_____	0.00	
SUB TOTAL	_____	0.00	
Actualización	_____	0.00	
Recargos	_____	0.00	
Aportaciones Voluntarias	_____	0.00	
Aportaciones Complementarias	_____	0.00	
			TOTAL _____ 0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	_____	0.00	
Aportación Patronal con crédito	_____	0.00	
Amortización	_____	0.00	
SUB TOTAL	_____	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	
Multa	_____	0.00	
Donativo FUNDEMEX	_____	0.00	
Total de Acreditados	_____	0	
			TOTAL _____ 0.00
			TOTAL A PAGAR: _____ 5,351.39



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Noviembre-2009

Fecha: 16/Feb/2010

Registro Patronal: C89-66620-10-5

R.F.C.: AHM-090101-534

Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA

Folio SUA: 143929

V 3.2.7

DESCRIPCIÓN		IMPORTE	
Para abono en cuenta del IMSS			
Cuota Fija	_____	3,689.18	
Excedente 3 SMGDF	_____	127.32	
Prestaciones en Dinero	_____	548.97	
Gastos Médicos Pensionados	_____	823.44	
Riesgos de Trabajo	_____	653.34	
Invalidez y Vida	_____	1,372.43	
Guarderías y Prestaciones Sociales	_____	577.81	
SUB TOTAL	_____	7,792.49	
Actualización	_____	0.00	
Recargos	_____	0.00	
Descuento:	_____ 0.00	TOTAL	_____ 7,792.49
Para abono en cuenta individual			
Retiro	_____	0.00	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	_____	0.00	
SUB TOTAL	_____	0.00	
Actualización	_____	0.00	
Recargos	_____	0.00	
Aportaciones Voluntarias	_____	0.00	
Aportaciones Complementarias	_____	0.00	
		TOTAL	_____ 0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT			
Aportación Patronal sin crédito	_____	0.00	
Aportación Patronal con crédito	_____	0.00	
Amortización	_____	0.00	
SUB TOTAL	_____	0.00	
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00	
Multa	_____	0.00	
Donativo FUNDEMEX	_____	0.00	
Total de Acreditados	_____	0	
		TOTAL	_____ 0.00
TOTAL A PAGAR:		_____	7,792.49



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3 2 7

Período de Proceso: Noviembre-2009

Fecha de Proceso: 16/Ene/2010

Registro Patronal: C89-66620-10-5 RFC: AHM-090101-534

Area Geográfica: C

Página: 1

Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV.

Delegación IMSS: MICHOACAN 17

Actividad: HOSPEDAGE

SubDelegación IMSS: MORELIA 03

Domicilio: AV MADERO ORIENTE NO 1000

Pob., Mun. / Deleg.D.F.: MORELIA

Código Postal: 58000 Entidad: MICHOACAN

Prima de R.T. 1.13065 %

No. de Seguridad Social			NOMBRE										CLAVE DE UBICACIÓN									
			Enfermedades y Maternidad										S U M A S									
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D.Pat.	P.D.Obr.	G.M.P.	Pat.	G.M.P.	Obr.	R.T.	IV.Pat.	IV.Obr.	G.P.S.	Patronal	Cuota	SubTotal	
53-04-74-0311-7		30	134.38	0	0	335.38	0.00	0.00	28.22	10.08	42.33		AIOE740108MMNNRL08	15.12	45.58	70.55	25.20	40.31	562.37	50.40	612.77	
53-08-85-3066-1		30	134.38	0	0	335.38	0.00	0.00	28.22	10.08	42.33		EICK850725MMNNRYR06	15.12	45.58	70.55	25.20	40.31	562.37	50.40	612.77	
53-07-84-2420-6		30	134.38	0	0	335.38	0.00	0.00	28.22	10.08	42.33		HEFA841125MMNNRL01	15.12	45.58	70.55	25.20	40.31	562.37	50.40	612.77	
53-03-86-2937-3		30	194.11	0	0	335.38	9.80	3.57	40.76	14.56	61.14		HEHM860912HMNNRN08	21.84	65.84	101.91	36.40	58.23	673.06	76.37	749.43	
53-98-77-2217-9		30	134.38	0	0	335.38	0.00	0.00	28.22	10.08	42.33		MASR771018MMNNRLS08	15.12	45.58	70.55	25.20	40.31	562.37	50.40	612.77	
53-02-73-0642-1		30	209.04	0	0	335.38	14.73	5.36	43.90	15.68	65.85		OIMA731223MMNNLRL07	23.52	70.91	109.75	39.20	62.71	703.23	83.76	786.99	
53-05-88-0483-1		30	134.38	0	0	335.38	0.00	0.00	28.22	10.08	42.33		OOSE880504MMNNLLV0	15.12	45.58	70.55	25.20	40.31	562.37	50.40	612.77	
53-91-63-0078-2		30	298.62	0	0	335.38	44.29	16.11	62.71	22.40	94.07		SATH630111HMNNRG07	33.59	101.29	156.78	55.99	89.59	884.11	128.09	1,012.20	
53-08-83-2272-1		30	194.11	0	0	335.38	9.80	3.57	40.76	14.56	61.14		SOVN830205MMNNLRL02	21.84	65.84	101.91	36.40	58.23	673.06	76.37	749.43	
53-92-72-0505-3		30	149.31	0	0	335.38	0.00	0.00	31.36	11.20	47.03		TABM720327HMNNR00	16.80	50.65	78.39	28.00	44.79	587.60	56.00	643.60	
53-99-81-1020-8		30	209.04	0	0	335.38	14.73	5.36	43.90	15.68	65.85		VEPR810221MMNNRC03	23.52	70.91	109.75	39.20	62.71	703.23	83.76	786.99	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3 2 7

Periodo de Proceso: Noviembre-2009

Fecha de Proceso: 16/Feb/2010

Registro Patronal:

C89-66620-10-5

RFC:

AHM-090101-534

Area Geográfica:

C

Página:

2

Nombre o Razón Social:

ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV.

Delegación IMSS:

MICHOACAN 17

Actividad:

HOSPEDAGE

SubDelegación IMSS:

MORELIA 03

Domicilio:

AV MADERO ORIENTE NO 1000

Pob., Mun. / Deleg.D.F.:

MORELIA

Código Postal:

58000

Entidad: MICHOACAN

Prima de R.T.

1.13065 %

No. de Seguridad Social

NOMBRE

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave	Fecha	Dias	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D.Pat.	P.D.Obr.	G.M.P.Pat.	G.M.P.Obr.	R.T.	I.V.Pat.	I.V.Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal
-------	-------	------	-----	------	------	------	----------	----------	----------	----------	------------	------------	------	----------	----------	--------	----------	--------	----------

330

3,689.18

93.35

33.97

404.49

144.48

606.73

216.71

653.34

1,011.24

361.19

577.81

7,036.14

756.35

7,792.49

Total de Dias cotizados para el calculo de
trabajadores promedio expuestos al riesgo

330

Total de Cotizantes:

11

S.M.G.D.F.:

54.80 01/01/2009

Art. 33 Trabajadores con Artículo 33
P.I/V Trabajadores Pensionados en I.V.
P/C/V Trabajadores Pensionados en C.V.
S/R Trabajadores con Semana Reducida
J/R Trabajadores con Jornada Reducida
E/C Trabajadores Eventuales del Campo
SDI Salario Diario Integrado
INC Incapacidades
AUS Ausentismos

C.F. EXC. PAT. Cuota Fija
EXC. OBR. Excedente Patronal
P.D. PAT. Excedente Obrera
P.D. OBR. Prestaciones en Dinero Patronal
G.M.P. PAT. Gastos Médicos Pensionados Patronal
G.M.P. OBR. Gastos Médicos Pensionados Obrera
R.T. Riesgos de Trabajo
I.V. PAT. Invalidez y Vida Patronal
I.V. OBR. Invalidez y Vida Obrera
G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales

Importe del periodo:

7,792.49

Total a pagar:

7,792.49



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



Mes de Proceso: Diciembre-2009

Fecha: 16/Feb/2010

Bimestre de Proceso: 06-2009

Registro Patronal: C89-66620-10-5

R.F.C.: AHM-090101-534

Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA

Folio SUA: 274640

V 3.2.7

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	3,812.16
Excedente 3 SMGDF	131.55
Prestaciones en Dinero	567.20
Gastos Médicos Pensionados	850.85
Riesgos de Trabajo	675.12
Invalidez y Vida	1,418.11
Guarderías y Prestaciones Sociales	597.10
SUB TOTAL	8,052.09
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Descuento:	0.00
TOTAL	8,052.09
Para abono en cuenta individual	
Retiro	0.00
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	0.00
SUB TOTAL	0.00
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	0.00
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	5,874.71
Aportación Patronal con crédito	0.00
Amortización	0.00
SUB TOTAL	5,874.71
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	0
TOTAL	5,874.71
TOTAL A PAGAR:	13,926.80



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: 6/2009

Fecha de Proceso: 16/Feb/2010

Página: 1

Registro Patronal: C89-66620-10-5 RFC: AHM-090101-534
Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV
Actividad: HOSPEDAGE
Domicilio: AV MADERO ORIENTE NO 1000
Código Postal: 58000 Entidad: MICHOACAN

Area Geográfica: C
Delegación IMSS: MICHOACAN 17
Subdelegación IMSS: MORELIA 03
Pob., Mun. / Deleg.D.F.: MORELIA
Convenio de Reembolso: NO

Aportación Patronal: 5.00 % V 3.2.7

No. de Seguridad Social				N O M B R E					RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Cesantía y Vejez		Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Cred.	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
						Retro	Patronal							Obrera	Vivienda
53-04-74-0311-7		61	134.38	0	0	163.94	258.21	92.22	514.37	409.86	AIOE740108MMNRLR08	0.00	409.86		
53-08-85-3066-1		61	134.38	0	0	163.94	258.21	92.22	514.37	409.86	EICK850725MMNRYR06	0.00	409.86		
53-07-84-2420-6		61	134.38	0	0	163.94	258.21	92.22	514.37	409.86	HEFA841125MMNRLR01	0.00	409.86		
53-03-86-2937-3		61	194.11	0	0	236.81	372.98	133.21	743.00	592.04	HEHM860912HMNRRN08	0.00	592.04		
53-98-77-2217-9		61	134.38	0	0	163.94	258.21	92.22	514.37	409.86	MASR771018MMNRLS08	0.00	409.86		
53-02-73-0642-1		61	209.04	0	0	255.03	401.67	143.45	800.15	637.57	OIMA731223MMNRLR07	0.00	637.57		
53-05-88-0483-1		61	134.38	0	0	163.94	258.21	92.22	514.37	409.86	OOSE880504MMNLLV0	0.00	409.86		
53-91-63-0078-2		61	298.62	0	0	364.32	573.80	204.93	1,143.05	910.79	SATH630111HMNNRG07	0.00	910.79		
53-08-83-2272-1		61	194.11	0	0	236.81	372.98	133.21	743.00	592.04	SOVN830205MMNTRLR02	0.00	592.04		
53-92-72-0505-3		61	149.31	0	0	182.16	286.90	102.46	571.52	455.40	TABM720327HMNPNR00	0.00	455.40		
53-99-81-1020-8		61	209.04	0	0	255.03	401.67	143.45	800.15	637.57	VEPR810221MMNNRC03	0.00	637.57		



* Se toman en cuenta 13.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.

COMPARACION

Como se pudo observar así es como actualmente se vienen realizando los pagos de las cuotas ante el IMSS de Arrendadora de Habitaciones de Morelia SA. De CV.

Ahora realizaremos los cálculos de los mismos meses que anteriormente ya determinamos, pero con los sueldos reales para comparar y ver a cuanto ascienden en pesos las diferencias de los pagos, siendo esta una omisión y una causal de multa por parte de la autoridad del IMSS si en dado caso se requiriera estas cédulas, se determinaría la incorrecta cotización de los trabajadores

También se presenta la determinación de la Prima de riesgo de trabajo y como no existió ninguna incidencia en la empresa esta queda con la mínima que puede tener, en el caso de la mal cotización de los trabajadores no modifica este calculo ya que solo se mide el siniestro que haya existido en la empresa.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.2.7

Período de Proceso: Diciembre-2009

Fecha de Proceso: 16/Feb/2010

Registro Patronal:

C89-66620-10-5 RFC: AHM-090101-534

Área Geográfica:

C

Página:

1

Nombre o Razón Social:

ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV.

Delegación IMSS:

MICHOACAN 17

Actividad:

HOSPEDAJE

SubDelegación IMSS:

MORELIA 03

Domicilio:

AV MADERO ORIENTE NO 1000

Pob., Mun. / Deleg. D.F.:

MORELIA

Código Postal:

58000 Entidad: MICHOACAN

Prima de R.T.

1.13065 %

No. de Seguridad Social	Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	N O M B R E										RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN				
							Enfermedades y					Maternidad					RT	IV Pat.	IV Obr	GPS	S U M A S		
							C.F.	Exc Pat.	Exc Obr.	PD Pat.	PD Obr.	GMP Pat.	GMP Obr.	Patronal	Obrera	SubTotal							
53-04-74-0311-7			31	134.38	0	0	346.56	0.00	0.00	29.16	10.41	43.74	15.62	47.10	72.90		26.04	41.66	581.12	52.07	633.19		
53-08-85-3066-1			31	134.38	ESPINOZA CHAVEZ KARINA IVON										EICK850725MMNNRYR06	15.62	47.10	72.90	26.04	41.66	581.12	52.07	633.19
					0	0	346.56	0.00	0.00	29.16	10.41	43.74											
53-07-84-2420-6			31	134.38	HERREJON FRAGA ALONDRA										HEFA841125MMNNRRL01	15.62	47.10	72.90	26.04	41.66	581.12	52.07	633.19
					0	0	346.56	0.00	0.00	29.16	10.41	43.74											
53-03-86-2937-3			31	194.11	HERRERA HERRERA JOSE MANUEL										HEHM860912HMNNRRN08	22.57	68.04	105.30	37.61	60.17	695.50	78.90	774.40
					0	0	346.56	10.13	3.68	42.12	15.04	63.18											
53-98-77-2217-9			31	134.38	MARTINEZ SILVA ROSA LINA										OIMA731223MMNNLRL07	15.62	47.10	72.90	26.04	41.66	581.12	52.07	633.19
					0	0	346.56	0.00	0.00	29.16	10.41	43.74											
53-02-73-0642-1			31	209.04	MEDINA ORTIZ ANA MARIA										OIMA731223MMNNLRL07	24.30	73.27	113.40	40.50	64.80	726.65	86.54	813.19
					0	0	346.56	15.22	5.54	45.36	16.20	68.04											
53-05-88-0483-1			31	134.38	OLMOS SILVA EVA YANETH										OOSE880504MMNNLLV0	15.62	47.10	72.90	26.04	41.66	581.12	52.07	633.19
					0	0	346.56	0.00	0.00	29.16	10.41	43.74											
53-91-63-0078-2			31	298.62	SANCHEZ TREJO HIGINIO										SATH630111HMNNRG07	34.71	104.67	162.00	57.86	92.57	913.57	132.35	1,045.92
					0	0	346.56	45.77	16.64	64.80	23.14	97.20											
53-08-83-2272-1			31	194.11	SOTELO VILLA NORMA IRENE										SOVN830205MMNNLTR02	22.57	68.04	105.30	37.61	60.17	695.50	78.90	774.40
					0	0	346.56	10.13	3.68	42.12	15.04	63.18											
53-92-72-0505-3			31	149.31	TAPIA BENITES MARCO ANTONIO										TABMT20327HMMNPNR00	17.36	52.33	81.00	28.93	46.29	607.18	57.86	665.04
					0	0	346.56	0.00	0.00	32.40	11.57	48.60											
53-99-81-1020-8			31	209.04	VENCES PEREZ ROCIO										VEPR810221MMNNRC03	24.30	73.27	113.40	40.50	64.80	726.65	86.54	813.19
					0	0	346.56	15.22	5.54	45.36	16.20	68.04											



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V.3.2.1

Registro Patronal:

C89-66620-10 5 RFC: AHM-090101 534

Período de Proceso: Diciembre-2009

Fecha de Proceso: 16/Eb/2010

Nombre o Razón Social:

ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA DE CV

Area Geográfica:

C MICHUACAN 17

Página: 2

Actividad:

HOSPEDAGE

Delegación IMSS:

MORELIA 03

Domicilio:

AV MADEIRO ORIENTE NO 1009

SubDelegación IMSS:

MORELIA

Código Postal:

58000

Pob., Mun. / Deleg.D.F.:

MORELIA

1 13065

%

Prima de R.T.

%

No. de Seguridad Social

NOMBRE

Enfermedades y Maternidad

RFC/CURP

CLAVE DE UBICACIÓN

Clave

Fecha

Dias

SDI

Inc.

Aus

C F

Lxc.Pai

Exc Obr

P D Pat

P D Obr

G M P Pat

G M P Obr

R T

I V Pat

I V Obr

G P S

Patronal

Obrera

SubTotal

Total de Dias cotizados para el calculo de

trabajadores promedio expuestos al riesgo

341

3.812.16

96.47

35.08

417.96

149.24

626.94

223.91

675.12

1.044.90

373.27

597.10

7.270.65

781.44

8.052.09

Total de Cotizantes:

34

Total de Cotizantes:

11

S.M.G.D.F.:

54.80

01/01/2009

Art. 33

Trabajadores con Artículo 33

P/V

Trabajadores Pensionados en I.V.

S/R

Trabajadores con Semana Reducida

E/C

Trabajadores con Jornada Reducida

SDI

Salario Diario Integrado

INC

Incapacidades

AUS

Ausentismos

C.F.

EXC. PAT.

EXC. OBR.

P.D. PAT.

P.D. OBR.

G.M.P. PAT.

G.M.P. OBR.

R.T.

I.V. PAT.

I.V. OBR.

G.P.S.

Cuota Fija

Excedente Patronal

Excedente Obrera

Prestaciones en Dinero Patronal

Prestaciones en Dinero Obrera

Gastos Médicos Pensionados Patronal

Gastos Médicos Pensionados Obrera

Resgos de Trabajo

Invalidez y Vida Patronal

Invalidez y Vida Obrera

Guarderías y Prestaciones Sociales

Total a pagar:

8,052.09

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.2.7

Registro Patronal: C89-66620-10-5 RFC: AHM-090101-534 Período de Proceso: Diciembre-2009 Fecha de Proceso: 13/Ene/2010
Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV. Area Geográfica: C MICHOACAN 17
Actividad: HOSPEDAGE SubDelegación IMSS: MORELIA 03
Domicilio: AV MADERO ORIENTE NO 1000 Pobl., Mun. / Deleg.D.F.: MORELIA
Código Postal: 58000 Entidad: MICHOACAN Prima de R.T. 1.13065 %

Página: 2

No. de Seguridad Social		NOMBRE				Enfermedades y Maternidad				R.F.C./CURP		CLAVE DE UBICACION				S U M A S			
Clave	Fondo	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D.Pat.	P.D.Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.F.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	Subtotal
		341				3,812.16	0.00		62.37		93.61			436.81		249.59			311.96
															155.98		5,217.63		5,529.59

Total de Días cotizados para el cálculo de
trabajadores promedio expuestos al riesgo 341

Total de Cotizantes: 11

S.M.G.D.F.: 54.80 01/01/2009

Art. 33	Trabajadores con Artículo 33	C.F.	Exc. PAT.	Exc. OBR.	P.D. PAT.	P.D. OBR.	G.M.P. PAT.	G.M.P. OBR.	R.T.	I.V. PAT.	I.V. OBR.	G.P.S.
PIV	Trabajadores Pensionados en I.V.											
PICV	Trabajadores Pensionados en C.V.											
S/R	Trabajadores con Semana Reducida											
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida											
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo											
SDI	Salario Diario Integrado											
INC	Incapacidades											
AUS	Ausentismos											

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope
salarial establecido en la Ley del Seguro Social.

Total a pagar: 5,529.59



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Fecha de Proceso: 13/Ene/2010

Página: 1

Bimestre de Proceso: 6/2009

Registro Patronal: C89-66620-10-5 RFC: AHM-090101-534 Area Geográfica: C
Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV Delegación IMSS: MICHOACAN 17
Actividad: HOSPEDAGE Subdelegación IMSS: MORELIA 03
Domicilio: AV MADERO ORIENTE NO 1000 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: MORELIA
Código Postal: 58000 Entidad: MICHOACAN Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 % V 3.2.7

No. de Seguridad Social				NOMBRE				RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
53-04-74-0311-7		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	AIOE740108MMNRRLO8	0.00	223.26		
53-08-85-3066-1		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	EICK850725MMNRYR06	0.00	223.26		
53-07-84-2420-6		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	HEFA841125MMNRRLO1	0.00	223.26		
53-03-86-2937-3		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	HEHM860912HMNRRN08	0.00	223.26		
53-98-77-2217-9		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	MASR771018MMNRLS08	0.00	223.26		
53-02-73-0642-1		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	OIMA731223MMNNLR07	0.00	223.26		
53-05-88-0483-1		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	OOSE880504MMNNLLV0	0.00	223.26		
53-91-63-0078-2		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	SATH630111HMNNRG07	0.00	223.26		
53-08-83-2272-1		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	SOVN830205MMNTLR02	0.00	223.26		
53-92-72-0505-3		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	TABM720327HMNPNR00	0.00	223.26		
53-99-81-1020-8		61	73.20	0	0	89.30	140.65	50.23	280.18	223.26	VEPR810221MMNNRC03	0.00	223.26		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

OBRAERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

Fecha de Proceso: 13/Ene/2010

Página: 2

Bimestre de Proceso: 6/2009

Registro Patronal: C89-66620-10-5 RFC: AHM-090101-534 Area Geográfica: C
Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV Delegación IMSS: MICHOACAN 17
Actividad: HOSPEDAGE Subdelegación IMSS: MORELIA 03
Domicilio: AV MADERO ORIENTE NO 1000 Pob., Mun. / Deleg.D.F.: MORELIA
Código Postal: 58000 Entidad: MICHOACAN Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 % V 3.2.7

No. de Seguridad Social				NOMBRE		RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN		
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.
671							982.30	552.53	2,455.86	0.00
							1,547.15	3,081.98		

Total de Colizantes:		11	Total de Acreditados:		0
Total a Pagar de RCV		3,081.98	Aportación Patronal S/Crédito:		2,455.86
Total a Pagar RCV e INFONAVIT		5,537.84	Aportación Patronal C/Crédito:		0.00
			Amortización:		0.00
			FUNDEMEX		0.00
			Total a Pagar de INFONAVIT		2,455.86

P/V		C. V.		AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA	
P/CV	Trabajador Pensionado I.V.	% o C. F.	Cesantía y Vejez	ICV	Inicio del Crédito de Vivienda
S/R	Trabajador Pensionado C.V.	SDI	Porcentaje o Cuota Fija	FSD	Fecha de Suspensión de Descuento
J/R	Trabajador con Semana Reducida	INC	Salario Diario Integrado	RD	Reinicio de Descuento
E/C	Trabajador con Jornada Reducida	AUS	Incapacidades	MTD	Modificación de Tipo de Descuento
Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.		ISM	Ausentismos	MVD	Modificación de Valor de Descuento
			Incremento al Salario Mínimo	MNC	Modificación de Número de Crédito
			Salario Mínimo del D.F.:		
			54.80		
			01/01/2009		

* Se toman en cuenta 13.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Diciembre-2009

Fecha: 13/Ene/2010

Bimestre de Proceso: 06-2009

Registro Patronal: C89-66620-10-5

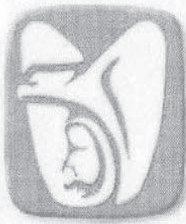
R.F.C.: AHM-090101-534

Nombre o Razón Social: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA

Folio SUA: 016461

V 3.2.7

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS		
Cuota Fija	_____	3,812.16
Excedente 3 SMGDF	_____	+ 0.00
Prestaciones en Dinero	_____	237.05
Gastos Médicos Pensionados	_____	355.74
Riesgos de Trabajo	_____	282.26
Invalidez y Vida	_____	592.79
Guarderías y Prestaciones Sociales	_____	249.59
SUB TOTAL	_____	5,529.59
Actualización	_____	0.00
Recargos	_____	0.00
Descuento:	_____ 0.00	TOTAL _____ 5,529.59
Para abono en cuenta individual		
Retiro	_____	982.30
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	_____	2,099.68
SUB TOTAL	_____	3,081.98
Actualización	_____	0.00
Recargos	_____	0.00
Aportaciones Voluntarias	_____	0.00
Aportaciones Complementarias	_____	0.00
		TOTAL _____ 3,081.98
Para abono en cuenta del INFONAVIT		
Aportación Patronal sin crédito	_____	2,455.86
Aportación Patronal con crédito	_____	0.00
Amortización	_____	0.00
SUB TOTAL	_____	2,455.86
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	_____	0.00
Multa	_____	0.00
Donativo FUNDEMEX	_____	0.00
Total de Acreditados	_____	0
		TOTAL _____ 2,455.86
TOTAL A PAGAR:		_____ 11,067.43



DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, FRACCIÓN IV, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y ARTICULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIÓN VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA.

Hoja 1 de _____

FECHA DE ELABORACION

13/01/2010

DÍA MES AÑO

REGISTRO DE RECEPCION
DEL IM.S.S.

Forma de Pago

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

REGISTRO PATRONAL - D V C89 - 66620 - 10 5			
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV.		DOMICILIO: AV MADERO ORIENTE NO 1000 MPIO./DELEG: MORELIA	C.P.: 58000 TEL:
ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO: HOSPEDAGE	CLASE DE RIESGO II	FRACCION NUMERO 860	PRIMA ANTERIOR 1.13865

DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA

SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE
EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLES

TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL	S	0
SUMA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100	I	0.00
NUMERO DE DEFUNCIONES	D	0
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO	N	10.0
AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA	V	28
FACTOR DE PRIMA	F	2.3
PRIMA MINIMA DE RIESGO	M	0.0050
NUMERO DE DIAS NATURALES DEL AÑO		365

RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA

FORMULA:

$$PRIMA = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$$

SUSTITUCION DE VALORES:

$$PRIMA = [(0 / 365) + 28 * (0.00 + 0)] * (2.3 / 10.0) + 0.0050$$

DESARROLLO:

$$PRIMA = [(0.00000000) + 28 * (0.00)] * (0.23000000) + 0.0050 = 0.005000000$$

RESULTADO:

$$0.0050000000 \times 100 =$$

PRIMA EXPRESADA EN POR CIENTO Y PARA
COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR

$$0.50000$$

NUEVA PRIMA:
(OBTENIDA DE LA COMPARACION)

$$0.50000$$

LA PRIMA EN LA QUE SE DEBERA COTIZAR, SE DETERMINO CONSIDERANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA Y EN VIRTUD DE QUE **NO** SE REGISTRO SINIESTRALIDAD LABORAL **NO** SE ANEXA AL PRESENTE LA "RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS" COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. TAMBIEN SE CONSIDERO LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FORMULA EXPRESADA EN POR CIENTO, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE VENIAN CUBRIENDO LAS CUOTAS AL MOMENTO DE LA REVISION. LA PRIMA PARA LA COBERTURA DE LAS CUOTAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DETERMINADA, ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE **2010** Y HASTA EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE **2011**

ACREDITACION POR LA SECRETARIA
DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SI ☐ NO ☒

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO
O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

RUBI ARYELI TORRES BAUTISTA

CLEM 22

D V DIGITO VERIFICADOR

V 3.2.7

Página 2 de 2



DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, FRACCIÓN IV, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y ARTICULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIÓN VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA.

Hoja 1 de _____

FECHA DE ELABORACION

13/01/2010

DIA MES AÑO

REGISTRO DE RECEPCION
DEL IMSS

Forma de Pago

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

REGISTRO PATRONAL - D.V.

C89 - 66620 - 10 5

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

ARRENDADORA DE HABITACIONES DE MORELIA SA. DE CV.

DOMICILIO: AV MADERO ORIENTE NO 1000

C.P.: 58000

MPIO./DELEG: MORELIA

TEL:

ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO:

HOSPEDAJE

CLASE DE RIESGO

II

FRACCION NUMERO

860

PRIMA ANTERIOR

1.13565

DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA

SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE
EL PERIODO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLES

TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A
CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL

S

0

SUMA DE PORCENTAJES DE LAS
INCAPACIDADES PERMANENTES
PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS
ENTRE 100

I

0.00

NUMERO DE DEFUNCIONES

D

0

NUMERO DE TRABAJADORES
PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO

N

10.0

AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA

V

28

FACTOR DE PRIMA

F

2.3

PRIMA MINIMA DE RIESGO

M

0.0050

NUMERO DE DIAS NATURALES DEL AÑO

365

RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA

FORMULA:

$$PRIMA = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$$

SUSTITUCION DE VALORES:

$$PRIMA = [(0 / 365) + 28 * (0.00 + 0)] * (2.3 / 10.0) + 0.0050$$

DESARROLLO

$$PRIMA = [(0.00000000) + 28 * (0.00)] * (0.23000000) + 0.0050 = 0.005000000$$

RESULTADO:

$$0.0050000000 \times 100 =$$

PRIMA EXPRESADA EN POR CIENTO Y PARA
COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR

0.50000

NUEVA PRIMA:
(OBTENIDA DE LA COMPARACION)

0.50000

LA PRIMA EN LA QUE SE DEBERA COTIZAR, SE DETERMINO CONSIDERANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA Y EN VIRTUD DE QUE **NO**
SE REGISTRO SINIESTRALIDAD LABORAL **NO** SE ANEJA AL PRESENTE LA "RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS" COMO PARTE INTEGRANTE
DEL MISMO. TAMBIEN SE CONSIDERO LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FORMULA EXPRESADA EN POR CIENTO, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE
VENIAN CUBRIENDO LAS CUOTAS AL MOMENTO DE LA REVISION. LA PRIMA PARA LA COBERTURA DE LAS CUOTAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DETERMINADA
ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 1o. DE MARZO DE **2010** Y HASTA EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE **2011**

ACREDITACION POR LA SECRETARIA
DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SI ☐ NO ☒

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO
O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

RUBI ARYELI TORRES BAUTISTA

CLEM 22

D.V. DIGITO VERIFICADOR

V.3.2.7

Página 2 de 2

CONCLUSION

El IMSS hace algunos años sus tramites eran muy tediosos ya que se tenían que realizar varias visitas a la Subdelegación de IMSS para cualquier tramite que se quisiera realizar en la actualidad el IMSS a tratado de agilizar estos tramites con una portal en Internet para que los patrones disminuyan el traslado a la Subdelegación de IMSS, aun y cuando existen deficiencias en este sistema si ayuda un poco a reducir el traslado y tiempo para la realización de diversos tramites.

Esperando y mejore la calidad del portal del IMSS para que tanto el patrón como autoridad reduzca el tiempo que se utiliza para llevar a cabo varios tramites y con mas eficacia en estos procesos.

En la actualidad varias de las empresas no solo de Michoacán si no del territorio nacional comenten este tipo de errores que se menciono en este trabajo, ya que al momento de inscribir a sus trabajadores en el IMSS no lo inscriben con el sueldo real que ganan diariamente si no con el mínimo del área geográfica, sin medir las consecuencia que se pueden tener con la autoridad del IMSS, ya que omiten la determinación de cuotas correctas haciéndose acreedores a una multa, además del pago de actualizaciones y recargos de las diferencias de los pagos que se realizan, y en esta empresa es solamente un año pero en varias empresas desde que se inscriben ante el IMSS siempre dan de alta a sus trabajadores con el sueldo mínimo.

Para que los patrones se eviten sanciones futuras, lo más conveniente es que inscriban a sus trabajadores con su sueldo real, ya que en algunas empresas donde existe un mayor número de trabajadores, un mayor tiempo en su mal cotización serian más graves las consecuencias que se pueden tener.

GLOSARIO

AVREVIATURAS:

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro social

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores

IDSE.- IMSS Desde Su Empresa

SUA.- Sistema Único de Autodeterminación

NPIE.- Número Patronal de Identificación Electrónica

SD.- Salario Diario

SDI.- Salario Diario Integrado

SM.- Salario Mínimo

SMG.- Salario Mínimo General

NSS.- Número de Seguridad Social

CURP.- Clave Única de Registro de Población

RT.- Riesgo de Trabajo

CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos

LFT.- Ley Federal del Trabajo

LSS.- Ley del Seguro Social

DF.- Distrito Federal

ART.- Artículo

SA.- Sociedad Anónima

CV.- Capital Variable

SATIC.- Sistema de Afiliación de Trabajadores de la industria de la Construcción

PPE.- Programa Primer Empleo

HRS.- Horas

POLIGRAFIA

LEGISGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Seguro Social
- Reglamento de la Ley del Seguro Social
- Ley Federal del Trabajo

CIBERGRAFIA

- Pagina de Internet www.imss.gob.mx
- Portal IDSE de la misma pagina del IMSS
- Pagina de Internet www.offixfiscal.com.mx
- Sistema de Autoderminación de Cuotas
- Pagina de Internet www.google.com.mx